

CONTRATO PARA LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS", PROPUESTO A PRECIO UNITARIO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL CIATEC, A.C. A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA "CIATEC" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DR. RICARDO JAIME GUERRA SÁNCHEZ EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL, Y POR LA OTRA, LA EMPRESA TELECOMUNICACIONES MODERNAS DEL BAJÍO, S.A. DE C.V. REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA C. CLAUDIA VILLALOBOS SÁNCHEZ EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL A QUIEN SE LE DENOMINARA "EL PROVEEDOR" DE ACUERDO CON LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

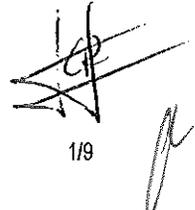
DECLARACIONES

PRIMERA.- "CIATEC" DECLARA:

- I. QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO CUENTA CON EL PRESUPUESTO AUTORIZADO PARA EL PRESENTE EJERCICIO.
- II. QUE ES UNA EMPRESA DE PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, CONSTITUIDA EN ASOCIACIÓN CIVIL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 5,044, DE FECHA 12 DE AGOSTO DE 1976, PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 15, LIC. ANDRÉS SOJO ANAYA, DE LA CIUDAD DE LEÓN, GUANAJUATO., E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO BAJO EL NÚMERO 56 FOLIO 31 Y 32 DEL TOMO I DEL LIBRO DE SOCIEDADES Y ASOCIACIONES CIVILES EL 13 DE OCTUBRE DE 1976.
- III. QUE SU ACTUAL DENOMINACIÓN ES A "CIATEC, A.C."; SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 46,903 DE FECHA 23 DE FEBRERO DEL 2012, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. ENRIQUE DURÁN LLAMAS, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 82 DE LA CIUDAD DE LEÓN, GUANAJUATO, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO BAJO EL FOLIO CIVIL NÚMERO: V20*162, EL DÍA 5 DE MARZO DE 2012.
- IV. QUE TIENE POR OBJETO, ENTRE OTROS, LOS SIGUIENTES: REALIZAR ACTIVIDADES A FIN DE MEJORAR Y CERTIFICAR LOS NIVELES DE DESEMPEÑO DEL SECTOR PRODUCTIVO EN MÉXICO, PARA INCREMENTAR LA COMPETITIVIDAD TECNOLÓGICA DE LAS EMPRESAS, A TRAVÉS DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO, ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN BÁSICA Y APLICADA, ENSEÑANZA SUPERIOR Y CAPACITACIÓN, LA CERTIFICACIÓN DE PRODUCTOS Y CONOCIMIENTOS, SERVICIOS DE LABORATORIO Y ASESORÍA TECNOLÓGICA.
- V. QUE EL DR. RICARDO JAIME GUERRA SÁNCHEZ, ACREDITA SU PERSONALIDAD COMO DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL, CON EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 50,959 DE FECHA 25 DE ABRIL DE 2013, OTORGADA POR EL LIC. ENRIQUE DURÁN LLAMAS, TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NO. 82, EN LA CIUDAD DE LEÓN, ESTADO DE GUANAJUATO; Y QUE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN EL DOCUMENTO REFERIDO NO LE HAN SIDO REVOCADAS NI MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA.
- VI. QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO LEGAL EN CALLE OMEGA NO. 201, COLONIA INDUSTRIAL DELTA, C.P. 37545, EN LA CIUDAD DE LEON, ESTADO DE GUANAJUATO.
- VII. QUE LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZO EN ADJUDICACION DIRECTA AUTORIZADA EN LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL 2014 DEL FONDO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO DEL CIATEC, A.C. DE FECHA 19 DE DICIEMBRE DE 2014 Y EN LA SESIÓN DEL COMITÉ DIRECTIVO DE FECHA DE 03 DE FEBRERO DE 2015 BAJO EL ACUERDO NÚMERO FID/IIO/CD/01/2015.
- VIII. QUE CUENTA CON LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES DE PAGO DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO Y CUYOS RECURSOS DESTINADOS FUERON AUTORIZADOS.
- IX. QUE CUENTA CON SU CLAVE DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (RFC): CIA-940610-MS9.
- X. QUE SE DESIGNA DESDE ESTE MOMENTO AL SERVIDOR PÚBLICO M.A.T.I. GERARDO PÉREZ DUARTE MARCOUX, COORDINADOR DE LA OFICINA DE SISTEMAS E INFORMACIÓN, COMO RESPONSABLE DE SUPERVISAR LA CALIDAD Y CUMPLIMIENTO DE LA ENTREGA DE LOS TRABAJOS, OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, EN CUALQUIER MOMENTO QUE SE REQUIERA.

SEGUNDA.- "EL PROVEEDOR" DECLARA:

- I. QUE ACREDITA LA EXISTENCIA Y PERSONALIDAD COMO SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE CON LA ESCRITURA CONSTITUTIVA NÚMERO 16,770 DE FECHA DEL 09 DE AGOSTO DE 2001 OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NO. 1 DE LA CIUDAD DE AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES, LIC. GUILLERMO G. G. BALLESTEROS GUERRA, TENIENDO COMO OBJETO SOCIAL LA COMPRA-VENTA DE PARTES, ACCESORIOS, REFACCIONES O SUPLEMENTOS DE EQUIPOS ELECTRÓNICOS EN GENERAL, ENTRE OTRAS.





- II. SU REPRESENTANTE, ACREDITA SU PERSONALIDAD COMO REPRESENTANTE LEGAL MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO 29,191 DE FECHA 7 DE ABRIL DE 2008 OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO NO. 33 DE LA CIUDAD DE AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES, LIC. ROGELIO TALAMANTES BARNOLA.
- III. EL PROVEEDOR DECLARA TENER NACIONALIDAD MEXICANA.
- IV. QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN BLVD. MARIANO ESCOBEDO NO. 4127 EN LA COLONIA SAN ISIDRO EN LA CIUDAD DE LEÓN GUANJUATO; C.P. 37530.
- V. QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES: TMB 010809 2M7.
- VI. QUE LOS PRECIOS OFERTADOS EN SU PROPUESTA SON FIJOS Y QUE SE COTIZARON EN MONEDA NACIONAL.
- VII. QUE PARA LOS EFECTOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, "EL PROVEEDOR" HA PRESENTADO A "CIATEC", EL DOCUMENTO VIGENTE A QUE ALUDE LA REGLA 2.1.27 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2015, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN (DOF), EL 30 DE DICIEMBRE DE 2014, MEDIANTE EL CUAL EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA EMITE OPINIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.
- VIII. QUE TIENE LA CAPACIDAD JURÍDICA Y QUE CUENTA CON LA EXPERIENCIA NECESARIA Y LOS CONOCIMIENTOS TÉCNICOS PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, MATERIA DE ESTE CONTRATO.
- IX. QUE SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA ENTREGA DE LOS BIENES O PRESTAR LOS SERVICIOS A CONTRATAR.
- X. QUE SE ENCARGARÁ DE ENTREGAR LOS BIENES EN EL DOMICILIO DESCRITO EN LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTE CONTRATO.

CON ESTAS DECLARACIONES, LAS PARTES CONTRATANTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN OTORGARLAS SIGUIENTES:

C L A U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO: "CIATEC" ENCOMIENDA A "EL PROVEEDOR" Y ÉSTE SE OBLIGA A LLEVAR A CABO LA ENTREGA Y SUMINISTRO DE "EQUIPOS INFORMÁTICOS", A SER ENTREGADOS EN EL DOMICILIO DE "CIATEC", SITO EN CALLE OMEGA NÚMERO 201 COLONIA INDUSTRIAL DELTA, EN LA CIUDAD DE LEÓN, ESTADO DE GUANAJUATO; C.P. 37545. DE CONFORMIDAD CON LA SIGUIENTE DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS Y ANEXO I:

SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	DELL OPTIPLEX 9020. CUARTA GENERACIÓN DEL PROCESADOR INTEL CORETM I7-4590 (6MB CACHÉ, HASTA 3.60 GHZ). WINDOWS 7 PROFESSIONAL, 64-BIT, ESPAÑOL (INCLUYE LICENCIA Y MEDIO DE WINDOWS 8.1 PRO). (VER ANEXO I)	1	\$ 18,810.29	\$ 18,810.29
2	DELL LATITUDE 6440 BTX. CUARTA GENERACIÓN DEL PROCESADOR INTEL CORETM I7-4610M (4MB CACHÉ, HASTA 3.70 GHZ). WINDOWS 7 PROFESSIONAL, 64-BIT, ESPAÑOL (INCLUYE LICENCIA Y MEDIO DE WINDOWS 8.1 PRO). (VER ANEXO I)	2	\$ 21,520.10	\$ 43,040.20
3	DELL LATITUDE 7240 BTX. CUARTA GENERACIÓN DEL PROCESADOR INTEL CORETM I7 WINDOWS 8.1 PRO, 64-BIT, ESPAÑOL. (VER ANEXO I)	7	\$ 29,107.88	\$ 203,755.16
4	DELL LATITUDE 7440 BTX ESPAÑOL. CUARTA GENERACIÓN DEL PROCESADOR INTEL CORETM I7-4600U (4MB CACHÉ, HASTA 2.10 GHZ) WINDOWS 8.1 PRO, 64-BIT, ESPAÑOL. (VER ANEXO I)	1	\$ 30,048.43	\$ 30,048.43
5	DELL LATITUDE 7440 BTX INGLÉS. CUARTA GENERACIÓN DEL PROCESADOR INTEL CORETM I7-4600U (4MB CACHÉ, HASTA 2.10 GHZ) WINDOWS 8.1 PRO, 64-BIT, ESPAÑOL. (VER ANEXO I)	1	\$ 27,848.96	\$ 27,848.96
6	MONITORES DELL 23". TAMAÑO DE LA VISTA DIAGONAL: 23" (TAMAÑO DE IMAGEN VISIBLE DE 23 PULGADAS DE ANCHO).	9	\$ 2,527.34	\$ 22,746.06
7	MACBOOK AIR 15", INTEL CORE I7 DUAL CORE DE 1.7 GHZ, TURBO BOOST DE HASTA 3.3 GHZ, 8 GB DE MEMORIA SDRAM LPDDR3 DE 1600 MHZ	1	\$ 24,850.38	\$ 24,850.38
CANTIDAD CON LETRA (CUATROCIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 40/100 M.N.)			SUBTOTAL	\$ 371,099.48
			IVA	\$ 59,375.92
			TOTAL	\$ 430,475.40

TERCERA.- DIVISIBILIDAD DEL CONTRATO: LAS OBLIGACIONES A CARGO DE "EL PROVEEDOR" SON DIVISIBLES.

CUARTA.- VIGENCIA DEL CONTRATO: LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO INICIARÁ A PARTIR DE LA FIRMA DEL MISMO Y CONCLUIRÁ EL DÍA 06 DE ABRIL DE 2015.

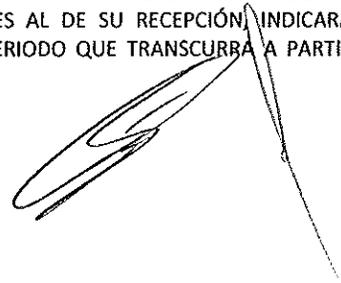
QUINTA.- MONTO DEL CONTRATO: EL MONTO TOTAL A EJERCER DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ POR LA CANTIDAD DE \$371,099.48 (TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVENTA Y NUEVE PESOS 48/100 M.N.) MÁS IVA, PAGADEROS A CONTRAENTREGA DE LOS BIENES, PREVIA PRESENTACIÓN DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) CORRESPONDIENTE, MISMO QUE DEBERÁ CONTENER LOS REQUISITOS FISCALES QUE ESTABLECEN LAS LEYES DE LA MATERIA PARA ESTE TIPO DE DOCUMENTOS.

SEXTA.-CONDICIONES DE ENTREGA:

- I. EN EL SUPUESTO DE QUE LA FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES CORRESPONDA A UN DÍA INHÁBIL (SÁBADO, DOMINGO O FERIADO), SE CONSIDERARÁ PARA LA ENTREGA, EL DÍA HÁBIL SIGUIENTE INMEDIATO.
- II. LA ENTREGA DE LOS BIENES SERÁ DE LUNES A VIERNES EN UN HORARIO DE LAS 8:30 A LAS 13:30 HORAS Y DE 15:00 A LAS 16:30 HORAS, EN EL ALMACÉN O LUGAR INDICADO POR "CIATEC".
- III. "CIATEC" LE CONFERIRÁ A SU RESPONSABLE DE ALMACÉN, LA FACULTAD DE ACEPTAR O RECHAZAR EL SUMINISTRO DE LOS BIENES SOLICITADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS Y EN TAL CASO "EL PROVEEDOR" DEBERÁ SURTIR EL O LOS BIENES CORRECTO(S).
- IV. CUANDO "EL PROVEEDOR" ENTREGUE MERCANCÍA A "CIATEC", ÉSTE DEBERÁ PRESENTAR COPIA DE LA ORDEN DE COMPRA, ASÍ COMO EL CFDI AL RESPONSABLE DEL ALMACÉN DE "CIATEC", PARA QUE SEA SELLADO Y FIRMADO DE RECIBIDO. EN EL CASO DE RECHAZO DE UNO O VARIOS ARTÍCULOS AMPARADOS EN UN MISMO CFDI, EL RESPONSABLE DEL ALMACÉN LO SELLARÁ Y PONDRÁ UNA LEYENDA ESPECIFICANDO LOS ARTÍCULOS QUE SON RECIBIDOS DE CONFORMIDAD Y AQUELLOS QUE SE RECHAZARON, EN EL ENTENDIDO DE QUE "EL PROVEEDOR" NO PODRÁ PRESENTAR EL CFDI PARA PROGRAMACIÓN DE PAGO, HASTA QUE NO ENTREGUE LOS BIENES CORRECTOS Y COMPLETOS.
- V. "EL PROVEEDOR" DEBERÁ DE CONTEMPLAR MANIOBRAS DE DESCARGA Y PERSONAL PARA REALIZAR DICHA ACTIVIDAD.

SÉPTIMA.- FORMA DE PAGO:

- I. LAS PARTES CONVIENEN QUE EL SUMINISTRO DE LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO, SE PAGARÁN POR "CIATEC" PREVIO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE "EL PROVEEDOR" Y ENVÍO DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) CORRESPONDIENTE QUE REUNA LOS REQUISITOS FISCALES RESPECTIVOS, DENTRO DE LOS VEINTE DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DEL CITADO COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI). "EL PROVEEDOR" DEBERÁ ENVIAR EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) EN FORMATO PDF Y XML A LAS DIRECCIONES DE CORREO ELECTRÓNICO: cespinoza@ciatec.mx Y compras@ciatec.mx
- II. LOS PAGOS ESTARÁN CONDICIONADOS AL AVANCE Y ACEPTACIÓN DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES, Y PRESENTACIÓN DE LOS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET (CFDI) CORRESPONDIENTES. ASIMISMO, SE ESTIPULA QUE DE ACUERDO A LA NATURALEZA DE LOS BIENES, ASÍ COMO DE LA DISPONIBILIDAD DE RECURSOS DE "CIATEC", ÉSTE PODRÁ MODIFICAR EL PROGRAMA DE PAGOS DE COMÚN ACUERDO CON "EL PROVEEDOR". LOS PAGOS SE REALIZARÁN MEDIANTE TRANSFERENCIA BANCARIA A LA CUENTA QUE INDIQUE "EL PROVEEDOR".
- III. LA APROBACIÓN DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) DE "EL PROVEEDOR" O CUALQUIER PAGO EFECTUADO BAJO EL PRESENTE CONTRATO, NO CONSTITUIRÁ UNA RENUNCIA DE LOS DERECHOS DE "CIATEC" O UNA ACEPTACIÓN O APROBACIÓN DE CUALESQUIERA DE LOS BIENES, YA QUE "CIATEC" SE RESERVA EXPRESAMENTE EL DERECHO DE RECLAMAR POR BIENES PENDIENTES, FALTANTES, DEFICIENTES, O POR PAGO DE LO INDEBIDO.
- IV. LA REVISIÓN DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) LA HARÁ "CIATEC" POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VIGILAR EL SUMINISTRO DE LOS BIENES, O A TRAVÉS DE LA PERSONA QUE "CIATEC" DESIGNE PARA TALES EFECTOS, DEBIENDO AUTORIZARSE DICHOS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET (CFDI), DE SER PROCEDENTE DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE PRESENTACIÓN. EN CASO DE QUE EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) ENTREGADO POR "EL PROVEEDOR" PRESENTE ERRORES O DEFICIENCIAS, "CIATEC", DENTRO DE LOS 3 (TRES) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL DE SU RECEPCIÓN, INDICARÁ A "EL PROVEEDOR" LAS DEFICIENCIAS QUE DEBERÁ CORREGIR. EL PERIODO QUE TRANSCURRA A PARTIR DE LA



- ENTREGA DEL CITADO ESCRITO Y HASTA QUE "EL PROVEEDOR" PRESENTE LAS CORRECCIONES, NO SE COMPUTARÁ.
- V. LOS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET (CFDI) QUE "EL PROVEEDOR" EXPIDA A FAVOR DE "CIATEC", DEBERÁN ESTABLECER EL DOMICILIO FISCAL QUE ÉSTE SEÑALÓ EN EL CAPÍTULO DE DECLARACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, INDICANDO ADEMÁS, EL CONCEPTO A PAGAR EN IDIOMA ESPAÑOL, EL DESGLOSE DE IMPUESTOS Y EL VALOR DE ÉSTOS.
- VI. ASIMISMO, LAS PARTES CONVIENEN QUE EN CASO DE APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN ESTE INSTRUMENTO, "CIATEC" PODRÁ CONDICIONAR PROPORCIONALMENTE EL PAGO DE LOS BIENES, AL PAGO QUE DEBA EFECTUAR "EL PROVEEDOR" POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES.

OCTAVA.- DE LOS ANTICIPOS: NO HABRA ANTICIPOS

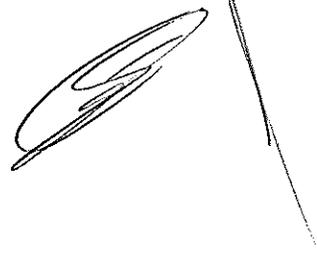
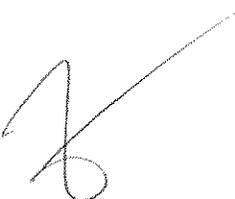
NOVENA.- AJUSTE DE PRECIOS: NO HABRÁ AJUSTE DE PRECIOS.

DÉCIMA.-GARANTÍAS: "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A CONSTITUIR EN LA FORMA, TÉRMINOS Y PROCEDIMIENTOS LAS GARANTÍAS A QUE HAYA LUGAR CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO Y DE LOS ANTICIPOS QUE EN SU CASO LE SEAN OTORGADOS POR "CIATEC".

- A. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, "EL PROVEEDOR" PRESENTARÁ LA GARANTÍA DEL CUMPLIMIENTO SEÑALADO EN EL PRESENTE CONTRATO, FÍSICAMENTE O DE FORMA ELECTRÓNICA, SIEMPRE QUE LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES PERMITAN SU CONSTITUCIÓN, POR UN IMPORTE DE \$37,109.95 (TREINTA Y SIETE MIL CIENTO NUEVE PESOS 95/100 M.N.) EQUIVALENTE AL 10% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE IVA, DENTRO UN PLAZO DE 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, SALVO QUE LA TOTALIDAD DE LOS BIENES Y/O DE LA PRESENTACIÓN DE LOS SERVICIOS SE ENTREGUEN DENTRO DE ESTE PLAZO, PARA EFECTO DE GARANTIZAR EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESTABLECIDAS A CARGO DE "EL PROVEEDOR". EN EL CASO DE INCUMPLIMIENTOS AL PRESENTE INSTRUMENTO, "CIATEC" HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA DE FORMA PROPORCIONAL AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS, CUANDO LA OBLIGACIÓN SEA CUMPLIDA PARCIALMENTE Y LOS BIENES ENTREGADOS RESULTEN ÚTILES, APROVECHABLES O FUNCIONALES.
- B. LIBERACIÓN DE GARANTÍAS: PARA LA LIBERACIÓN DE LA GARANTÍA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA MANIFESTACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO POR PARTE DE LA ENTIDAD EN LOS CASOS EN QUE ÉSTA SEA PRESENTADA MEDIANTE FIANZA.
- C. ATRASO EN LA ENTREGA DE GARANTÍA: MIENTRAS "EL PROVEEDOR" NO ENTREGUE LA PÓLIZA DE FIANZA A "CIATEC", ESTARÁ OBLIGADO A CUMPLIR CON TODAS SUS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO, PERO NO PODRÁ EXIGIR NINGUNO DE LOS DERECHOS A SU FAVOR.

DÉCIMO PRIMERA- CARACTERÍSTICAS QUE DEBERÁN CONTENER LAS FIANZAS O GARANTÍAS:

- I. QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO;
- II. QUE PARA LIBERAR LA FIANZA, SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA MANIFESTACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE "CIATEC, A.C.";
- III. QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE SE OTORQUE PRÓRROGA AL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, SALVO QUE LAS PARTES SE OTORGUEN EL FINIQUITO;
- IV. QUE LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AÚN PARA EL CASO DE QUE PROCEDIERA EL COBRO DE INTERESES, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA.



DÉCIMO SEGUNDA.- SUPERVISIÓN DE LOS BIENES:

"CIATEC" PODRÁ A TRAVÉS DE SU PERSONAL QUE DESIGNE PARA TAL EFECTO, SUPERVISAR EN TODO TIEMPO QUE LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO SE ESTÉN SUMINISTRANDO EN LAS CONDICIONES CONVENIDAS CON "EL PROVEEDOR", Y EN EL SUPUESTO DE QUE SE REALICEN DE MANERA PARCIAL O DEFICIENTE, SE APLICARÁ LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMO TERCERA.- DEVOLUCIÓN Y REPOSICIÓN DE BIENES:

- I. LAS PRUEBAS DE ACEPTACIÓN POR PARTE DE "CIATEC" SE HARÁN EN EL TRANSCURSO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES POR PARTE DE "EL PROVEEDOR" EN LAS INSTALACIONES DE "CIATEC", Y CONSISTIRÁN EN VERIFICAR QUE LOS BIENES ENTREGADOS CORRESPONDAN A LOS SOLICITADOS POR "CIATEC".
- II. EN CASO DE QUE "CIATEC" CONSIDERE QUE NO SON SATISFACTORIOS LOS BIENES PROPORCIONADOS Y ESTOS NO SEAN ACEPTADOS POR "CIATEC", POR FALLAS EN LA CALIDAD O CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES ORIGINALMENTE CONVENIDAS "EL PROVEEDOR" DISPONDRÁ DE UN PLAZO DE 10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES PARA EFECTUAR LOS CAMBIOS NECESARIOS, SIN QUE LA SUSTITUCIÓN IMPLIQUE SU MODIFICACIÓN O DE LO CONTRARIO SE HARÁN EFECTIVAS LAS GARANTÍAS DESCRITAS POSTERIORMENTE.

DÉCIMO CUARTA.- DE LAS PENAS CONVENCIONALES: SE SANCIONARÁ CON UNA PENA DE 5 AL MILLAR POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO PARA LA ENTREGA DEL BIEN O LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA FECHA PACTADA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN, EN EL ENTENDIDO DE QUE ESTA PENALIZACIÓN NO EXCEDERÁ DEL EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO DEL MONTO DEL CONTRATO.

LAS PARTES CONVIENEN EXPRESAMENTE QUE EL PAGO DE LOS SERVICIOS QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE "EL PROVEEDOR" DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES

DÉCIMO QUINTA.- DEDUCCIÓN AL PAGO DE LOS SERVICIOS.

LAS PARTES CONVIENEN EXPRESAMENTE QUE "CIATEC" PODRÁ REALIZAR LAS DEDUCCIONES AL PAGO DE LOS SERVICIOS CON MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE EN QUE HAYA INCURRIDO "EL PROVEEDOR", RESPECTO A LAS PARTIDAS O CONCEPTOS QUE INTEGRAN EL PRESENTE CONTRATO. EN CASO DE QUE DICHO INCUMPLIMIENTO LLEGARE AL VEINTE POR CIENTO DE LAS PARTIDAS O CONCEPTOS NO ENTREGADOS, "CIATEC" PODRÁ CANCELAR TOTAL O PARCIALMENTE LAS PARTIDAS O CONCEPTOS NO ENTREGADOS, O BIEN RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMO SEXTA.- MODIFICACIONES: ESTE CONTRATO PODRÁ SER MODIFICADO, ENMENDADO O AMPLIADO, EN CUALQUIER MOMENTO, POR MUTUO CONSENTIMIENTO DE LAS PARTES, MEDIANTE DOCUMENTO ESCRITO DEBIDAMENTE FIRMADO POR AMBAS; MISMO QUE FORMARA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO ORIGINAL.

DÉCIMO SÉPTIMA.- PRÓRROGAS: POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, O POR CAUSAS ATRIBUIBLES A "CIATEC", ÉSTAS PODRÁN MODIFICAR LOS CONTRATOS A EFECTO DE PRORROGAR LA FECHA O PLAZO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES O LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS. EN ESTE SUPUESTO DEBERÁ FORMALIZARSE EL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO, NO PROCEDIENDO LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO. TRATÁNDOSE DE CAUSAS IMPUTABLES "CIATEC", NO SE REQUERIRÁ DE LA SOLICITUD DE "EL PROVEEDOR".

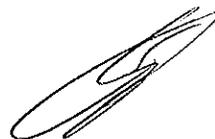
EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" NO OBTENGA LA PRÓRROGA DE REFERENCIA, POR SER CAUSA IMPUTABLE A ÉSTE EL ATRASO, SE HARÁ ACREEDOR A LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES.

DÉCIMO OCTAVA.- VICIOS OCULTOS:

"EL PROVEEDOR" RESPONDERÁ DE LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS, RESPECTO DEL SUMINISTRO DE BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, AÚN CUANDO HUBIESE CONCLUIDO SU VIGENCIA Y HASTA POR UN PLAZO DE DOS AÑOS.

DÉCIMO NOVENA.- RESPONSABILIDADES:

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A SUMINISTRAR LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CUMPLIENDO CON LAS NORMAS DE CALIDAD REQUERIDAS POR "CIATEC" Y CON LAS ESPECIFICACIONES ORIGINALMENTE CONVENIDAS POR LAS PARTES EN ESTE INSTRUMENTO; EN CONSECUENCIA, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A SUBSANAR, CORREGIR O REPONER CUALQUIER DEFICIENCIA EN LOS BIENES OBJETO DE ÉSTE CONTRATO A SU PROPIA COSTA, SIN QUE LAS SUSTITUCIONES IMPLIQUEN SU MODIFICACIÓN, HASTA QUE LOS BIENES SEAN ACEPTADOS A PLENA SATISFACCIÓN





POR "CIATEC" Y RESPECTO A LOS CUALES HAYA SIDO REQUERIDO POR ESCRITO LA DEVOLUCIÓN Y REPOSICIÓN POR "CIATEC", DENTRO DEL TÉRMINO DE 1 AÑO A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES.

VIGÉSIMA.- RESCISIÓN DEL CONTRATO:

"CIATEC" PODRÁ LLEVAR A CABO EN CUALQUIER MOMENTO EL PROCESO DE RESCISIÓN A DEL PRESENTE CONTRATO Y SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL EN CONTRA DE "EL PROVEEDOR", CUANDO SE PRESENTE ALGUNA DE LAS SIGUIENTES CAUSAS Y LAS ESTABLECIDAS EN LA LEGISLACIÓN COMUN.

- A) SI "EL PROVEEDOR", POR CAUSAS IMPUTABLES A ÉL, NO ENTREGA LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO EN LA FECHA CONVENIDA SIN CAUSA JUSTIFICADA;
- B) SI "EL PROVEEDOR" INTERRUMPE INJUSTIFICADAMENTE LA ENTREGA DE LOS BIENES O SE NEGIA A REPARAR O REPONER ALGUNA PARTE DE ELLOS, QUE HUBIERE SIDO DETECTADA COMO DEFECTUOSA POR "CIATEC";
- C) SI "EL PROVEEDOR" ES DECLARADO O SUJETO A CONCURSO MERCANTIL O DISOLUCIÓN O LIQUIDACIÓN O ALGUNA OTRA FIGURA ANÁLOGA QUE LE IMPIDA DAR CUMPLIMIENTO A SUS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO;
- D) SI "EL PROVEEDOR" SUBCONTRATA PARTE DE SUS OBLIGACIONES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE "CIATEC";
- E) SI "EL PROVEEDOR" CEDE LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DEL CONTRATO, VIOLANDO LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA NOVENA DE ESTE INSTRUMENTO;
- F) SI "EL PROVEEDOR" NO DA A "CIATEC" Y A LAS DEPENDENCIAS QUE TENGAN FACULTAD DE INTERVENIR, LAS FACILIDADES Y DATOS NECESARIOS PARA LA VERIFICACIÓN DE LA CALIDAD DE LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO.
- G) EN GENERAL, POR EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, LAS LEYES, TRATADOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.

VIGÉSIMO PRIMERA.- ACEPTACIÓN MUTUA DE SUJECCIÓN AL CLAUSULADO:

LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE EstrictAMENTE PARA LA EJECUCIÓN DE ESTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN.

VIGÉSIMO SEGUNDA.- DISCREPANCIAS:

EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN Y EL MODELO DE CONTRATO, PREVALECE LA ESTABLECIDO EN LA SOLICITUD RESPECTIVA.

VIGÉSIMO TERCERA.- CONTROVERSIAS TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS: LAS PARTES CONVIENEN QUE EN EL CASO DE EXISTIR CONTROVERSIAS TÉCNICAS O ADMINISTRATIVAS CON EL OBJETO Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ÉSTAS SERÁN RESUELTAS CONJUNTAMENTE POR "EL PROVEEDOR" Y "CIATEC" Y EN CASO DE NO EXISTIR ACUERDO AL RESPECTO, SE ESTARÁ A LO QUE DISPONGA "CIATEC", OBLIGÁNDOSE "EL PROVEEDOR" A SUBSANAR CUALQUIER DEFICIENCIA EN UN PLAZO NO MAYOR A DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE SE RECIBA LA INDICACIÓN POR PARTE DE "CIATEC".

VIGÉSIMO CUARTA.- JURISDICCIÓN:

PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTE EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES EN LA CIUDAD DE LEÓN, ESTADO DE GUANAJUATO, MÉXICO Y POR LO TANTO "EL PROVEEDOR" RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE, FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

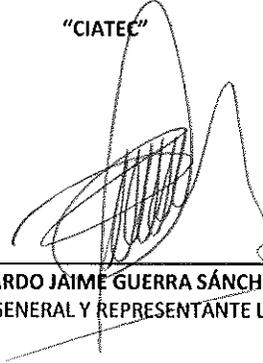
ENTERADAS LAS PARTES DEL ALCANCE, CONTENIDO Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, SE FIRMA DE CONFORMIDAD POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE LEÓN, ESTADO DE GUANAJUATO, AL DÍA 17 DEL MES DE FEBRERO DE 2015.

"EL PROVEEDOR"



C. CLAUDIA VILLALOBOS SÁNCHEZ.
REPRESENTANTE LEGAL.

"CIATEC"



DR. RICARDO JAIME GUERRA SÁNCHEZ.
DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL.

TESTIGOS



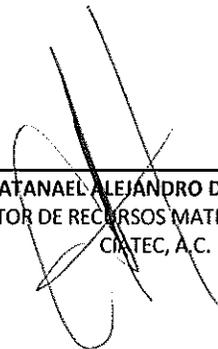
M. EN A. OLIVIA KEREN CASTORENA JARAMILLO.
DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y APODERADA LEGAL.
CIATEC, A.C.



LIC. ARTURO GUTIÉRREZ RAMÍREZ.
DIRECTOR DE INTELIGENCIA TECNOLÓGICA Y
COMERCIALIZACIÓN.
CIATEC, A.C.



M.A.T.I. GERARDO PÉREZ DUARTE MARCOUX.
COORDINADOR DE LA OFICINA DE SISTEMAS E
INFORMACIÓN.
CIATEC, A.C.



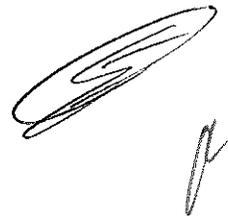
ARQ. NATANAEL ALEJANDRO DÍAZ HERNÁNDEZ.
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS.
CIATEC, A.C.

SIN
TEXTO

ANEXO I

CONCEPTO	P.U.
<p>Dell Optiplex 9020. Cuarta generación del procesador Intel® Core™ i7-4590 (6MB Caché, hasta 3.60 GHz). Windows® 7 Professional, 64-bit, Español (Incluye licencia y medio de Windows 8.1 Pro). Monitor Dell Serie Profesional P2214H de 22" con base ajustable, VGA + DVI-D. Chassis de Optiplex 9020 Mini Torre: OptiPlex 9020 Mini Torre, PSU con eficiencia de hasta un 85%. Unidad Óptica: Unidad de 16x (DVD+/-RW). 16GB de Memoria DDR3 a 1600MHz, (1 DIMM). Disco Duro SATA de 320GB 7200 RPM de 500SG7 3.5". Gráficos AMD Radeon HD R7 250 de 2GB. Tarjeta de Red Broadcom NetXtreme BCM 10/100/1000 PCIe Gigabit. 3 años de ProSupport. Servicio en el sitio con respuesta el siguiente día laborable</p>	\$18,810.29
<p>Dell Latitude 6440 BTX. Cuarta generación del procesador Intel® Core™ i7-4610M (4MB Caché, hasta 3.70 GHz) Windows® 7 Professional, 64-bit, Español (Incluye licencia y medio de Windows 8.1 Pro) 16 GB Memoria DDR3L a 1600MHz. Disco Duro 500GB. Tarjeta Inalámbrica Intel® 6235 802.11n, Bluetooth 4.0, WiDi. Controlador para Tarjeta Intel® 6235. Gráficos AMD Radeon HD 8690M 2GB GDDR5 con Express Card. Batería de Ión de Litio de 9-Celdas (97 Watt horas) con carga rápida (ExpressCharge™). Pantalla LED iluminada con antirreflejo de 14" de alta definición completa (HD+) (1600x900). Respaldo Dell y Administrador de recuperación Básico. Cámara Web sensible a cambios de Luz y Micrófono con cancelación de ruido digital. Dell ControlVault, Lector Biométrico, Tarjeta Inteligente y Lector sin contacto de Tarjeta Inteligente y Express Card. 3 años de ProSupport, Servicio en el sitio con respuesta el siguiente día laborable.</p>	\$21,520.10
<p>Dell Latitude 7240 BTX. Cuarta generación del procesador Intel® Core™ i7, Windows 8.1 Pro, 64-bit, Español. 8GB Memoria DDR3L a 1600MHz. Disco Duro 256GB. Tarjeta Inalámbrica Intel® Centrino® Advanced -N + WiMAX 7260. Tecnología Intel® Rapid Start y Smart Connect habilitada. Gráficos Intel® HD 4400. Batería de Ión de Litio de 4-Celdas 45 Watt horas con ExpressCharge™. Espaciador para Dell Docking en Latitude E7440. Pantalla LED Táctil iluminada con antirreflejo de 12.5" de alta definición(HD) (1920X1080) con capacidad para WiGig. 3 años de ProSupport, Servicio en el sitio con respuesta el siguiente día laborable. E-Port Plus para Latitude E-Family. . Dell mDP VGA Dongle. Mantenga su disco duro, 3 años. Bundle de Teclado y Mouse. Incluye DVD/CD Externo</p>	\$29,107.88









Dell Latitude 7440 BTX ESPAÑOL. Cuarta generación del procesador Intel® Core™ i7- 4600U (4MB Caché, hasta 2.10 GHz). Windows 8.1 Pro, 64-bit, Español. 16GB Memoria DDR3L a 1600MHz. Disco Duro 256GB. Tarjeta Inalámbrica Intel® Centrino® Advanced -N + WiMAX 7260. Tecnología Intel® Rapid Start y Smart Connect habilitada. Gráficos Intel® HD 4400. Batería de Ión de Litio de 4-Celdas 45 Watt horas con ExpressCharge™. Espaciador para Dell Docking en Latitude E7440. Pantalla LED Táctil iluminada con antirreflejo de 14" de alta definición(HD) (1920X1080) con capacidad para WiGig. Cámara Web sensible a cambios de Luz y Micrófono con cancelación de ruido digital. 3 años de ProSupport. Combo teclado y mouse USB Español. Disco Duro Portatil de 2TB Servicio en el sitio con respuesta el siguiente día laborable. 1 año de Servicio extendido de Batería (para 2 años de vida del Sistema). E-Port Plus para Latitude E-Family. . Dell mDP VGA Dongle. Mantenga su disco duro, 3 años. Bundle de Teclado y Mouse. Kit - External Optical : DVD+/-RW USB drive

\$30,048.43

Dell Latitude 7440 BTX INGLES. Cuarta generación del procesador Intel® Core™ i7- 4600U (4MB Caché, hasta 2.10 GHz). Windows 8.1 Pro, 64-bit, Ingles. 16GB Memoria DDR3L a 1600MHz. Disco Duro 256GB. Tarjeta Inalámbrica Intel® Centrino® Advanced -N + WiMAX 7260. Tecnología Intel® Rapid Start y Smart Connect habilitada. Gráficos Intel® HD 4400. Batería de Ión de Litio de 4-Celdas 45 Watt horas con ExpressCharge™. Espaciador para Dell Docking en Latitude E7440. Pantalla LED Táctil iluminada con antirreflejo de 14" de alta definición(HD) (1920X1080) con capacidad para WiGig. Cámara Web sensible a cambios de Luz y Micrófono con cancelación de ruido digital. 3 años de ProSupport. Combo teclado y mouse USB Ingles. Servicio en el sitio con respuesta el siguiente día laborable. 1 año de Servicio extendido de Batería (para 2 años de vida del Sistema). E-Port Plus para Latitude E-Family. Dell mDP VGA Dongle. Mantenga su disco duro, 3 años. Bundle de Teclado y Mouse

\$27,848.96

MacBook Air 15", Intel Core i7 dual core de 1.7 GHz, Turbo Boost de hasta 3.3 GHz, 8 GB de memoria SDRAM LPDDR3 de 1600 MHz. Adaptador de Thunderbolt a Gigabit Ethernet, Adaptador de Mini DisplayPort a VGA, Adaptador de Mini DisplayPort a DVI, Almacenamiento en flash basado en PCIe de 256 GB, Teclado retroiluminado (Español) & Guía del usuario con office para mac 2011 Home&Student

\$24,850.38